



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0011-2022-MDC/CM

Camanti, 20 de mayo a de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del año 2022, visto el Oficio N° 116-2022-VII-MACROREGPOL/RPCUSDIVPOLC/COM.SECT.QU/COM.QM., de fecha 05 de mayo del 2022; Policía Nacional de Quincemil. JHON HANSEL FLORES RIVAS, COMISARIO PNP QUINCÉMIL. Informe N°0210-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 17 de mayo del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 073-2022-GM-MDC, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal, remite la propuesta del **“APOYO LOGÍSTICO CHALECOS Y GORRAS**, para la ejecución del programa preventivo BAPES (Brigada y Autoprotección escolar) será conformado por los padres y madres de familia de la I.E Rosa de América; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR APOYO LOGÍSTICO CHALECOS Y GORRAS, para la ejecución del programa preventivo BAPES (Brigada y Autoprotección escolar) será conformado por los padres y madres de familia de la I.E Rosa de América.

128





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000121

02



ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO. - CUMPLA la oficina de Contabilidad y Presupuesto con efectuar las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social a realizar los trámites correspondientes de acuerdo a su pedido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Sebastián Velásquez Estrada

ALCALDE
DNI: 26189641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

129